



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Artículo 1. Objetivo

Mejorar las condiciones educativas, de equidad de género, de salud y bienestar de los y las corporadas, sus familias y sus comunidades a través de actividades y proyectos financiados con recursos económicos no reembolsables.

Este Programa esta alineado con:

- ⇒ La Línea Educación y la Línea Bienestar Personal y Familiar aprobada por la Asamblea General de Delegados en Abril de 2018
- ⇒ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, No. 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, No. 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Artículo 2. Alcance

Este programa se dispone para apoyar actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas definidas e implementadas por la Corporación y/o propuestas por los y las corporadas y su núcleo registrado y/o por la comunidad en general; que contribuyan con la sana convivencia, y el crecimiento personal, familiar y comunitario.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios tanto los y las corporadas y su grupo registrado de beneficiarios¹ como las comunidades de influencia de acuerdo con las condiciones definidas en el presente Reglamento

Artículo 4. Funcionamiento

Dependiendo del tipo de beneficio, existe una antigüedad y procedimiento de aprobación. En cualquier caso, una vez se aprueben o desapruében las solicitudes, las decisiones serán comunicadas a los interesados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la decisión. La ejecución de la decisión se realizará dentro de los siguientes 30 días calendario de la notificación

La tabla de beneficios y condiciones son:

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
Día Recreativo Familiar	Hasta COP\$112.000 para subsidiar una actividad recreativa por grupo de beneficiarios	Para el disfrute de este beneficio, la Corporación establecerá y publicará una lista de proveedores de servicios recreativos autorizados en diferentes lugares de Antioquia quedando en libertad el o la corporada de elegir el sitio que mas le convenga. Los gastos de transporte correran por cuenta del corporado y sus beneficiarios.

¹ El grupo de beneficiarios puede estar conformado por padres, hijos(as), conyugues, hermanos(as) y/o mascotas debidamente registrados en la base de datos de la Corporación



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
		<p>Este beneficio recreativo no es obligatorio y solo podrá ser solicitado y utilizado una vez al año por el o la corporada y su grupo de beneficiarios.</p> <p>Para otorgar este beneficio, el corporado o la corporada debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la antigüedad mínima de 6 meses. • Presentar el formulario de solicitud de la Corporación junto con un formulario de preinscripción en una de las convocatorias trimestrales que realice la Corporación para este beneficio. • Avisar por escrito, a mas tardar 2 semanas antes de finalizar el mes, el interés final (fecha y lugar) de utilizar la pre inscripción realizada. <p>Una vez recibida la documentación completa y estén cumplidas las condiciones de arriba (excepto el último punto), será la Presidencia la responsable de tomar la decisión.</p> <p>La Corporación no asume ningún valor adicional ni gastos no acordados con los proveedores de servicios recreativos autorizados, ni subsidiará transporte.</p> <p>Este beneficio estará disponible hasta agotar los recursos económicos aprobados por la Asamblea General de Delegados de la Corporación o hasta que finalice el año fiscal respectivo de la aprobación</p>



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
Plan Educativo “Superándonos”	<p>Beca – subsidio educativo “Seguir Adelante”</p> <p>Hasta COP\$5.000.000 durante un (1) año para cubrir los costos de matrícula y/o materiales y/o manutención para realizar o mantenerse estudiando en carreras técnicas, tecnológicas o universitarias</p>	<p>Este beneficio es para apoyar la realización o continuación de estudios técnicos, tecnológicos o universitarios por parte de corporados o corporadas o sus beneficiarios, siempre y cuando el corporado o corporada tenga, al menos seis (6) meses, y proporcione, según el caso:</p> <p>En todos los casos, el corporado o corporada debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro civil de nacimiento autenticado en Notaria y/o fotocopia del documento de identidad del candidato. • Fotocopia del documento de identidad del corporado o corporada. • El recibo de la matrícula oficial expedido por la institución educativa registrada en el Ministerio de Educación Nacional o el presupuesto de compra de materiales y/o gastos de manutención por el periodo regular de estudio (semestre, etc.) definido en la institución educativa. • Para el caso de matrícula académica, copia del RUT de la institución educativa que recibirá el desembolso del subsidio. • Para el caso de gastos de manutención (transporte, materiales, etc.), certificación bancaria del beneficiario donde recibirá el subsidio <p>Adicionalmente, para los interesados que inician estudios (primera vez), se debe presentar:</p>



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción y/o de matrícula. • Al finalizar el periodo de académico (ejemplo, semestre, ciclo, etc.), debe presentar el certificado de notas en cuyo promedio debe estar igual o por encima de cuatro (4.0) o la valoración equivalente (por ejemplo, aprobación del diplomado profesional). • Firmar un pagaré y/o compromiso y/o autorización de descuento por nómina que se hará efectivo en caso que no alcance, al menos, el promedio de notas de cuatro (4.0) el beneficiario que respaldó para la beca. <p>Y para quienes se encuentran estudiando, se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de matrícula. • Certificado de notas alcanzado en el último periodo académico, cuyo promedio debe ser igual o por encima de cuatro (4.0). <p>Este beneficio será otorgado por ciclo académico (semestre, etc.) por lo cual, si el beneficiario quiere mantener el beneficio, debe presentar toda la documentación actualizada para cada periodo académico.</p> <p>Una vez recibida la documentación completa y estén cumplidas las condiciones de arriba, será la Junta Directiva la responsable de tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria.</p>



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
	<p>Beca - subsidio educativo "Fortaleciendo el Futuro"</p> <p>Este beneficio se divide en tres opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Subsidio de hasta COP\$250.000.00 para apoyar la compra de uniformes (ropa y/o zapatos) por menor de edad registrado y vinculado a un Centro de Desarrollo Infantil o a una Institución Educativa; ambos avalados por el Ministerio de Educación. 2) Financiamiento de hasta el 100 % del costo de sostenimiento de actividades extracurriculares en una entidad local reconocida en la materia (por ejemplo Hogar Juvenil Campesino, Casa de la Cultura, etc.) 3) Financiamiento de hasta el 100 % de un curso de inglés, modalidad virtual, en una entidad avalada para tal fin 	<p>En caso de presentarse varias solicitudes o un empate haciendo imposible elegir los beneficiarios en una misma zona, se procederá a realizar una rifa entre los candidatos involucrados.</p> <p>Para el disfrute de este beneficio, la Corporación establecerá los convenios con las entidades que estén autorizadas y reconocidas por lo tanto los corporados y las corporadas y sus beneficiarios registrados podrán disfrutar de este beneficio en los sitios avalados por la Corporación.</p> <p>Para acceder a este, el corporado o la corporada debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la antigüedad mínima de 6 meses. • Presentar el formulario de solicitud de la Corporación junto con los respectivos soportes en una de las convocatorias que realice la Corporación para estos beneficios. • Comprometerse a presentar y/o cumplir con los terminos y condiciones que cada entidad tengan definidos en sus diferentes programas. <p>La solicitud debe ir acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro civil de nacimiento autenticado en Notaria y/o fotocopia del documento de identidad del candidato. • Fotocopia del documento de identidad del corporado o corporada.



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
		<p>Adicionalmente, para acceder al subsidio para la compra de uniformes, también se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios de la institución educativa donde conste que se encuentra matriculado el candidato o la candidata. • Presupuesto de compra de uniformes. <p>Adicionalmente, para concursar por el curso de inglés, el candidato o la candidata debe presentar una carta justificando su interés por el aprendizaje del inglés.</p> <p>Una vez recibida la documentación completa y sea cumplidas las condiciones de arriba, se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La asignación del subsidio de compra de uniformes será responsabilidad de la Presidencia • La asignación del financiamiento de actividades extracurriculares y del curso de inglés, será responsabilidad de la Junta Directiva <p>Todos los beneficios será entregado una vez por año cumplido por beneficiario registrado, que sea candidatizado o candidatizada y de acuerdo con los cupos que defina la Junta Directiva para cada convocatoria.</p>



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tipo de Actividad	Beneficio de Bienestar	Soportes esperados y/o consideraciones específicas
		En caso de presentarse varias solicitudes por encima del cupo establecido haciendo imposible elegir los beneficiarios en una misma zona, se procederá a realizar una rifa entre los candidatos involucrados.

Adicionalmente a los beneficios individuales anteriores, por decisión de la Asamblea General de Delegados, se contemplan los siguientes beneficios colectivos:

- Plan “Habilidades para la Vida” dirigido a los corporados y las corporadas solamente con la finalidad de mejorar sus competencias en lectura, escritura, matemáticas y otras habilidades (artes, oficios, etc.) que se identifiquen. Para esto, la Corporación realizará convocatorias para que los corporados y las corporadas se matriculen voluntariamente en las actividades educativas y/o recreativas que se puedan ofertar con la ayuda de entidades y/o personas especializadas previamente contratadas por la Corporación. Los corporados y las corporadas que se matriculen en estas actividades deben cumplir con los términos y condiciones que se fijen en común acuerdo entre la Corporación, AGROJAR SAS y las entidades y/o personas responsables de la ejecución ya que serán actividades que se realicen directamente en las fincas donde laboren los corporados y las corporadas. Si un corporado o corporada que se matricule incumple con estos términos y condiciones, podrá ser sancionado de acuerdo con los Estatutos de la Corporación y el Reglamento Interno de Trabajo de AGROJAR SAS.
- Plan “Mejorando Condiciones Educativas” para lo cual la Junta Directiva continuará priorizando y trabajando con las escuelas de los municipios de influencia, especialmente, en las veredas de influencia directa de la Corporación. Será la Presidencia la que identifique y cuantifique, junto con la escuela beneficiaria, las prioridades a ser presentadas en el seno de la Junta Directiva. Será la Junta Directiva la que tome la decisión final de la asignación presupuestal.

Parágrafo 1. Trimestralmente, la Junta Directiva publicará en cada finca los diferentes beneficios de bienestar otorgados indicando el nombre del beneficiario, el tipo de actividad y el monto entregado; incluyendo aquellos ejecutados colectivamente.

Parágrafo 2. La Junta Directiva, si lo considera oportuno, podrá convocar a la Junta de Vigilancia y otros expertos ajenos a la Corporación para la evaluación de las solicitudes recibidas. Una vez se haya analizado y formado un concepto sobre la propuesta recibida, la Junta Directiva tomará una decisión en el marco de los Estatutos de la Corporación.

Parágrafo 3. Todos los beneficios individuales y colectivos estarán vigentes hasta agotar los recursos económicos aprobados por la Asamblea General de Delegados de la Corporación o hasta que finalice el año fiscal respectivo de la aprobación.



REGLAMENTO PROGRAMA DE BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

Artículo 5. Motivos para Perder Derecho al Beneficio

En caso de que la Junta Directiva y/o la Junta de Vigilancia comprobaran que un o una beneficiaria ha proporcionado información falsa para acceder a los beneficios de este programa o lo utilizó en otros asuntos no amparados por el presente Reglamento, el o la corporada que realizó la solicitud tendrá que devolver el beneficio recibido en dinero. Adicionalmente, la Junta Directiva y/o Junta de Vigilancia podrán aplicar las sanciones contempladas en los Estatutos.

Se sobreentiende que, si una persona pierde la condición de corporado o corporada, pierde cualquier beneficio del presente programa a partir de ese momento, incluso si ha presentado o recibido una solicitud aprobada.

Artículo 6. Modificación del Programa y/o su Reglamento

Los recursos económicos destinados para este Programa solo podrán ser modificados por la Asamblea General de Delegados.

La revisión y/o ajuste del presente Reglamento está bajo responsabilidad de la Junta Directiva de Corpoagrojar. No obstante, los corporados, los delegados y la Junta de Vigilancia podrán presentar sugerencias al respecto.